



# Resolución Ministerial

Lima, 23 SET. 2016

**N° 218-2016-MIDIS**

## VISTOS:

El Oficio N° 00803-2016-MIDIS/P65-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; y el Informe N° 115-2016-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 253-2015-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año 2016 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Oficio N° 00803-2016-MIDIS/P65-DE, al cual se adjunta el Informe N° 091-2016-MIDIS/P65-UPP, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" solicita la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", para el año 2016, por la suma de S/ 133 400,00, provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; a efectos de financiar la ejecución del IV Concurso Nacional "Los Abuelos Ahora" y la adquisición de vestuarios para el personal de campo del citado programa;

Que, mediante Informe N° 115-2016-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", hasta por un monto de S/ 133 400,00, provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del



Sistema Nacional de Presupuesto, proceden, entre otros casos, cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, en el marco de las normas aplicables y con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias funcionales, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", por la suma de S/ 133 400,00;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 133 400,00), de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

<b>INGRESOS:</b>		<b>En Soles</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>02</b>	<b>: Recursos Directamente Recaudados</b>
<b>RUBRO</b>	<b>09</b>	<b>: Recursos Directamente Recaudados</b>
Genérica	1.5	: Otros Ingresos
Específica	1.5.2.2.1.1	: Sanciones de Administración General 133 400,00
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<u><b>133 400,00</b></u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<u><b>133 400,00</b></u>





# Resolución Ministerial

**EGRESOS:**

**En Soles**

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>		:	Gobierno Central	
<b>PLIEGO</b>	<b>040</b>	:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>006</b>	:	Programa Nacional de Asistencia Solidaria -	
		:	PENSIÓN 65	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>		:	PROGRAMA PRESUPUESTAL	
<b>PROGRAMA</b>		:	Programa Nacional de Asistencia Solidaria -	
<b>PRESUPUESTAL</b>	<b>0097</b>	:	Pensión 65	
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	<b>3.000001</b>	:	Acciones Comunes	
<b>ACTIVIDAD / OBRA</b>	<b>5.000276</b>	:	Gestión del Programa	<b>113 400,00</b>
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>02</b>	:	Recursos Directamente Recaudados	
<b>Gasto Corriente</b>				
<b>2.3 Bienes y Servicios</b>		:		<b>113 400,00</b>
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	<b>3.000313</b>	:	Adulto Mayor con Subvención Monetaria según	
		:	Condiciones del Programa	
<b>ACTIVIDAD / OBRA</b>	<b>5.004143</b>	:	Afiliación y Verificación de Requisitos	<b>20 000,00</b>
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>02</b>	:	Recursos Directamente Recaudados	
<b>Gasto Corriente</b>				
<b>2.3 Bienes y Servicios</b>		:		<b>20 000,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>				<b>133 400,00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b>133 400,00</b>



## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**

*Cayotona Aljovín Gazzani*  
**Cayotona Aljovín Gazzani**  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

